

Chía, Mayo de 2024

Señor,

HANSEL GAONA PÉREZ

Secretario de Gobierno

E.

S.

D.

Asunto: PRESENTACION DE OFERTA.

EDGAR HERNANDO POVEDA ROMERO, presenta ante su Despacho la siguiente OFERTA de Trabajo para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"ARRENDAMIENTO ESPACIO TORRE PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO"**.

Descripción: Inmueble ubicado en los cerros orientales, por ser los cerros más altos que tiene el Municipio y por lo tanto los más apropiados para una eficiente y efectiva recepción y transmisión de señal dentro del espectro electromagnético del municipio, con espacio disponible para la ubicación de la antena con equipos de telecomunicaciones y de la red pública WIFI del Municipio de Chía.

Características de la torre:

- 1) Estar ubicada en un predio que dé cobertura y línea de vista radioeléctrica a todo el municipio de Chía a una altura mínima de 3000 metros sobre el nivel del mar.
- 2) Contar con una estructura auto soportada y/o riendada de mínimo 30 metros.
- 3) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura durante el periodo del arrendamiento, pintura, ajuste de pernos y tornillo verificación de riendas y línea de vida.
- 4) Escalerilla de acceso y guaya metálica (línea de vida).
- 5) Soportes para antenas microondas y RF.
- 6) Pararrayos tipo Franklin (2) con elementos para su instalación.
- 7) Kit de tierras bajante en cable No. 2/0, tres Platinas de Tierra (Busbar de cobre) con aislador y soportes cada 3 mts.
- 8) En el extremo superior y parte media deberá tener instalado un faro eléctrico centelleante, código de 300 m.m. equipado con dos lámparas de 500 a 620 vatios (PS 40 tipo faro código), que encenderán simultáneamente y filtros de color rojo aviación. Las luces deberán tener un mecanismo que haga producir entre 12 y 40 destellos por minutos con una duración de oscuridad de la mitad (1/2) del periodo de iluminación.
- 9) En la mitad de la altura (si pasa de 45 metros) deberán instalarse dos (2) lámparas de 100 111 vatios (TIPO • 100 a 21 TS TS Y70 Tipo 111 a 21/TS respectivamente), dentro de globos de luz de obstrucción y de color rojo aviación, colocadas de tal forma que aseguren libre visibilidad, por lo menos una de ellas, desde cualquier ángulo de aproximación aeronáutica.
- 10) Las luces deberán encenderse durante las doce horas de la noche y además cuando las condiciones de visibilidad se reduzcan demasiado en el día.
- 11) En caso de que fallen las luces deberá darse aviso inmediato a la Alcaldía y al aeródromo más cercano y proceder a la reparación del daño.
- 12) La estructura de las antenas o torre deberá pintarse en siete (7) franjas alternadas de color blanco y naranja (aviación), de tal manera que, a las bandas del extremo superior e inferior, corresponda el color naranja, de acuerdo con la resolución 02306 del 11 de septiembre de 2016. Podrán ser mimetizadas o camufladas en su totalidad las estructuras con altura inferior a 45m, en caso tal que se supere esta medida se debe pintar con los colores aeronáuticos del apartado anterior.
- 13) Cuarto de equipos de mínimo 2 m2 que garantice las condiciones ambientales para el adecuado funcionamiento de los equipos.
- 14) Red de alimentación a 0 metros de 110 VAC con puesta a tierra.
- 15) Soporte de energía en caso de falla del suministro con planta eléctrica que garantice la funcionalidad de los equipos.

Obligaciones:

- a) Poner a disposición del Municipio un espacio en una torre de mínimo aproximadamente 30 metros, que esté ubicada en el cerro más alto del Municipio de Chía, Lote "EL MIRADOR" ubicado en la vereda "Altos de Yerbabuena sector Pan de Azúcar" parte alta del Municipio de Chía (Cundinamarca), que tenga punto de vista al valle del municipio, que permita la instalación de cinco antenas repetidoras, cuya ubicación permita mejorar la frecuencia a los equipos y asegure una comunicación óptima entre los equipos de telecomunicaciones y por ende, el correcto funcionamiento de los servicios a cargo del Municipio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
- b) Poner a disposición del Municipio un espacio en un cuarto técnico bajo custodia del arrendador, para ubicación de los equipos radioeléctricos necesarios para el correcto funcionamiento de las antenas repetidoras, como, por ejemplo: UPS, switch y un gabinete mediano de control.
- c) Asegurar la prestación del servicio de energía normalizada en el cuarto técnico para los equipos de telecomunicaciones allí ubicados, durante las 24 horas al día y los 7 días a la semana, ya sea a través del fluido eléctrico o planta generadora de energía.
- d) Asumir los costos derivados del servicio de energía eléctrica.
- e) Asumir los costos de combustible cuando el servicio de energía eléctrica presente falla o no funcione correctamente.
- f) Permitir el acceso al predio donde se encuentra ubicada la torre y al cuarto técnico, del personal autorizado por el supervisor para la realización del mantenimiento y/o adecuación necesaria de las antenas y los equipos de telecomunicaciones y red WIFI.
- g) Mantener la torre y los servicios conexos y adicionales necesarios para su correcto funcionamiento, en buen estado de conservación y servicio, para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato, el uso y goce pacífico de la misma por parte del Municipio.
- h) Librar a la Entidad de toda perturbación en el uso y goce de la torre y del cuarto de operación.
- i) Hacer las reparaciones estructurales y locativas necesarias a la torre objeto del contrato, que se originen de hechos que se generen de casos fortuitos o de fuerza mayor o de la mala calidad de la cosa arrendada; si fuere el caso.
- j) Hacer las fumigaciones necesarias y periódicas al inmueble arrendado con el fin de mantener libre de plagas las áreas que lo integran.
- k) Constituir las garantías del pago anticipado.
- l) Informar cualquier cambio que se presente en el contrato de arrendamiento.
- m) Suscribir el inventario elaborado por las partes a la entrega y recibo del inmueble.

VALOR DE LA PROPUESTA: TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.453.494,00), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor total del contrato en dos (2) pagos anticipados así: Un primer pago anticipado correspondiente a los primeros cuatro (04) meses de arrendamiento por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.401.996)**, el cual será cancelado dentro de los 10 días siguientes al inicio del contrato y un segundo pago anticipado correspondiente a los tres (3) meses restantes de arrendamiento por valor de **TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13.051.497)**, el cual será cancelado dentro de los diez días siguientes a la finalización de los primeros 4 meses de arrendamiento.

Dichos pagos se pagarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de factura o documento equivalente cuando corresponda.
- Copia del RUT.

UBICACIÓN DE LA ANTENA: En el Municipio de Chía, vereda Yerbabuena, Sector Pan de Azúcar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,



EDGAR HERNANDO POVEDA ROMERO

C.C. 11.430.144.

Dirección: Vda. Yerbabuena Sector Pan de Azúcar parte alta. Chía – Cundinamarca.

Celular: 312231086

Anexo en () folios lo siguiente:

- Fotocopia cedula de ciudadanía.
- Fotocopia registro único tributario
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Pago de impuesto predial de la vigencia 2023.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta días.
- Certificado de paz y salvo de la Alcaldía de Chía
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría - vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedentes judiciales (policía - vigente)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.